ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 7431/2019

## Licitación Pública Nacional ANDE N° 1392/2018

## ID - 350851

**Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4) Ad Referéndum**

**PROVEEDOR:** E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA

**Ítems 50 (HHP 1) 101 HHP4.**

**2019**

# Contrato N° 7431/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza, domiciliada en la Calle 8 de Diciembre casi las Residentas, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fidel Espinoza Pérez, con Cédula de Identidad N° 1.670.820, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4) Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1392/2018, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4) Ad Referéndum**, Ítems 50 (HHP 1), 101 (HHP4),** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(j) Adendas Nº 1 y 2.
(k) Comunicaciones Aclaratorias Nº 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 72090.521-00-30-001; 73190.521-25-30-001.....2019/364...365.....del Presupuesto de los Programas: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 7/2019 de fecha .....29 ENE. 2019....., cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° **1392/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5144/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resoluciones P/CP/N° 5308/2018 y P/CP/N° 5516/2019.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Descripción | Firma Adjudicada | % de Adjudicación | Cantidad de Horas Mínimas | Cantidad de Horas Máximas | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Monto Mínimo ₲ (IVA incluido) | Monto Máximo ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | Pilar | E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA PÉREZ | 52 | 988 | 1.976 | 1.285.000 | 1.269.580.000 | 2.539.160.000 |
| 101 | Pilar | | 48 | 450,50 | 901 | 485.000 | 218.492.500 | 436.985.000 |

**ÍTEMS 50 – HHP 1**

Por un monto total mínimo de ₲ 1.269.580.000(guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos ochenta mil) y por un monto total máximo de ₲ 2.539.160.000 (guaraníes dos mil quinientos treinta y nueve millones ciento sesenta mil) IVA incluido.

**ÍTEMS 101 – HHP 4**

Por un monto total mínimo de ₲ 218.492.500 (guaraníes doscientos diez y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos) y por un monto total máximo de ₲ 436.985.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC**.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo establecido en el Alcance de Obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

No se contempla Anticipo

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato.

## 11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

| Ítem | Descripción | Firma Adjudicada |
|---|---|---|
| 50 | Pilar | E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA PÉREZ |
| 101 | Pilar | |

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución, Departamento de Supervisión de Obras de Distribución y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público en el caso del Ítem 1 (Asunción y Alrededores), y Departamentos de Distribución Regionales en el caso de los demás Ítems.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 11 JUN 2019

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Fidel Espinoza Pérez
C.I. N° 1.670.820
E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza
RUC N° 1670820-2

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional